

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado N° 08001405301020200001101

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandados: SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA y NELSY BEATRIZ AVILA.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 08 de abril de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el N° 08001405301020200001101 impetrado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra de SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA y NELSY BEATRIZ AVILA; informándole, que se encuentra pendiente por admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 1 abril de 2022 dictada por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORALDE BARRANQUILLA. -

SÍRVASE PROVEER.

**SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

Visto el informe que antecede, y por ser procedente el despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia del 01 de abril de 2022 dictada por el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORALDE BARRANQUILLA**, dentro del proceso ejecutivo incoado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** en contra **SOFIA ISABEL REYES DE ESCORCIA y NELSY BEATRIZ AVILA.**

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído vuelva al Despacho el expediente para seguir el trámite de esta alzada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Dieciséis (I6) Civil del Circuito de Barranquilla
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA JUEZA